



## Resolución de Superintendencia

### VISTO,

El N° 000495-2019-RM-RE/MIGRACIONES, de fecha 31 de diciembre de 2019, de la Gerencia de Registro Migratorio; el Informe N° 00009-2020-AJ/MIGRACIONES, de fecha 06 de enero de 2019, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Mediante el Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

De igual forma, el citado Decreto Legislativo se establece que MIGRACIONES en el artículo 2° tiene competencia en materia de política migratoria interna y participa en la política de seguridad interna y fronteriza; asimismo, el literal u) del artículo 6° del mismo cuerpo normativo señala que la Entidad coordina con autoridades nacionales, extranjeras y con organismos internacionales, la asistencia a los nacionales que retornen y a los extranjeros admitidos como residentes, conforme a las disposiciones legales vigentes;

De otro lado, la Ley N° 26574, Ley de Nacionalidad, regula los vínculos jurídicos, políticos y sociales concernientes a la nacionalidad peruana, de acuerdo con los preceptos de la Constitución Política y los Tratados celebrados por el Estado y en vigor;

Asimismo, el Decreto Supremo N° 004-97-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley de Nacionalidad, de fecha 23 de mayo de 1997, prescribe en el literal f del artículo 10° que, firmado el título de nacionalidad se cita al administrado a finde entregárselo en una *“Ceremonia Especial de juramentación de Obtención de la Nacionalidad Peruana”*; siendo el órgano responsable es la Subgerencia de Registros de Extranjero en virtud a lo establecido en el artículo 39° y 40° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-IN, de fecha de fecha 3 de abril del 2013;

De la misma manera, el literal h) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones establece como parte de las funciones del Superintendente Nacional el de *“Promover la prestación de servicios de calidad a través de una gestión administrativa eficiente, priorizando el buen trato a los usuarios y la buena imagen del país, (...)”*; En ese sentido, el literal ñ) del citado artículo faculta al Superintendente Nacional *“emitir directivas y resoluciones en el ámbito de su competencia”*;

Por otra parte, con Hoja de Elevación N° 000177-2019-RM/MIGRACIONES y el Informe N° 000495-2019-RM-RE/MIGRACIONES, ambos de fecha 31 de diciembre de 2019, la Gerencia de Registro Migratorio por la que concluye que se viene otorgando la nacionalidad peruana a los ciudadanos extranjeros en observancia a los dispuesto en la Ley N° 26574, Ley de Nacionalidad; y, que, a través de la Resolución de Superintendencia N° 000321-2016-MIGRACIONES, se crea la Sala de la Nacionalidad a fin de realizar la acotada ceremonia en un ambiente solemne dentro de la entidad;



En ese contexto, y atendiendo a la labor realizada por la Sub Gerencia de Registros de Extranjeros a cargo de la Gerencia de Registro Migratorio respecto al otorgamiento de la nacionalidad a los ciudadanos extranjeros, la citada Gerencia solicita el reconocimiento por dicha labor a la funcionaria a cargo de la citada Sub Gerencia, abogada Consuelo del Carmen Silva Santisteban Sánchez;

Las actividades descritas han demostrado que la señora Consuelo del Carmen Silva Santisteban Sánchez, en su calidad de Sub Gerente de Registros de Extranjeros de la Gerencia de Registro Migratorio, se ha comprometido con el desarrollo de las mismas de manera notable, por lo que resulta necesario el reconocimiento por parte de la entidad; por lo que corresponde emitir la Resolución que agradezca y reconozca las mismas;

Estando lo propuesto en el documento de visto y con el visado de la Gerencia General, la Gerencia de Registros Migratorios y la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES y el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-IN;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Reconocer y agradecer a la señora Consuelo del Carmen Silva Santisteban Sánchez, Sub Gerente de Registros de Extranjeros de la Gerencia de Registro Migratorio de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, por su destacada labor al revalorar e incentivar los valores patrios en los ciudadanos extranjeros nacionalizados peruanos durante la ceremonia de otorgamiento de la nacionalidad.

**Artículo 2°.-** Disponer que la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones ([www.migraciones.gob.pe](http://www.migraciones.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**